



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica a doña Carmen Mercedes Reyes Gómez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000829 /

VALDIVIA,

11 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

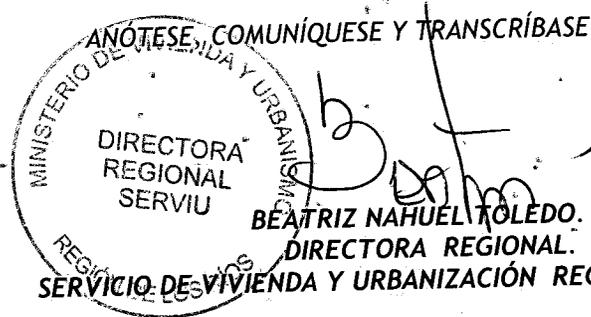
- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N°2474, doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica, RUT: 13.465.843-6;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001400401, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica, cédula nacional de identidad N° 13.465.843-6, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N°3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución N° 449 de fecha 16 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo primero I, a nombre de doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica, cédula nacional de identidad N° 13.465.843-6, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174.(V. y U.) de 2005, de fecha 18 de Abril de 2012, celebrado entre doña Carmen Mercedes Reyes Gómez, como parte vendedora y doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 1.464-2012, y del que consta que parte del precio de venta del

inmueble adquirido por doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica, con fecha 24 de Abril de 2012, a fojas 1219 vta., bajo el N° 1380, del Registro de Propiedad, inscribiéndose asimismo, la prohibición de Enajenar, celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 840, bajo el N° 878, del Registro de Interdecciones y Prohibiciones de Enajenar y la Hipoteca a fojas 1124 vta., N° 660, del Registro de Hipotecas y Gravámenes, todas con fecha 24 de Abril del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;

- e) Copia de certificado de recepción municipal N° 062/96, de fecha 20 de Julio de 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 04 de Julio de 1996, que otorga recepción municipal definitiva a las setenta y una viviendas progresivas, del Comité de Vivienda Barrio Collico, ubicadas en el Barrio Collico, Avda. J. M. Balmaceda y Calle Nueva, Interior, de acuerdo a los antecedentes presentados, incluida su urbanización.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el pago de **484,08 Unidades de Fomento** (cuatrocientos ochenta y cuatro con cero unidades de fomento), a favor de doña Carmen Mercedes Reyes Gómez, cédula nacional de identidad N° 7.559.915-3, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Elizabeth Andrea Henríquez Gatica, cédula nacional de identidad N° 13.465.843-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), c) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **154,08 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.



"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

BNT/GECICTY/MSM/MMMP/1/1
Int. 56 del 08/05/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 7. Archivo Director, SERVIU, Región de Los Ríos
 8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g